



1 1 7 AGO 2018

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014"por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las contenidas en el artículo 501 del Acuerdo 823 de 23 de Diciembre de 2014 y los decretos Locales 1.1-0656 y 1.1.0747 de 2008 y.

CONSIDERANDO

Que el Doctor Yonilseen Chavarro Lugo, solicita tipo de Riesgo - Imprecisión Cartográfica, mediante radicado No. 2016-2766 de enero 15 de 2016 ante este Despacho, para el predio identificado bajo la ficha catastral No. 01-04-0521-0007-000, predio ubicado en la Carrera 10 A Sur entre Calles 11 D y 11 E del Barrio La Gaitana Comuna 12, solicitud elevada bajo los radicados 2015-84198 de octubre 2 de 2015 y el radicado 2016-2766 de enero 15 de 2016 ante este Despacho, donde se solicita se lleve a cabo la Demarcación de Niveles y Paramentos y certificación de Riesgo del Predio y por consecuencia la Imprecisión Cartográfica al predio identificado bajo la ficha catastral No. 01-04-0521-0007-000, con Matricula Immobiliaria 350-209421, el cual se identifica en la Cartográfica del Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014 Sin Uso, Sin Tratamiento y sin Riesgo, predio ubicado en la Carrera 10 A Sur entre Calles 11 D y 11 E del Barrio La Gaitana de la Nueva Nomenclatura de la Ciudad de Ibagué.

Que conforme a la solicitud presentada, el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedió a hacer las revisiones y el análisis técnico de lo solicitado sobre la cartografía que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, en los Mapa U2 "Usos del Suelo", U3 "Tratamiento" y "U6.1 Riesgo", encontrando que al aludido predio efectivamente se encuentra sin asignación de Uso, Tratamiento y Riesgo, lo cual hace pensar que posiblemente exista una impresión cartográfica en su Uso, Tratamiento y Riesgo.

Que al no asignársele al predio, en el Mapa U2 "Usos del Suelo", Mapa U3 "Tratamiento" y Mapa U.6.1 "Riesgo" se tiene como consecuencia, que el predio que da inhabilitado para su desarrollo.







RESOLUCION No. () 0 9 1

17 AGO 2016')

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014"por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

Que de acuerdo con la información suministrada por el solicitante, se llega a la conclusión, que se requiere la corrección de Uso, Tratamiento y Riesgo, con el fin de continuar con el trámite de ley correspondiente.

Que analizada la petición referida, la Secretaría de Planeación encuentra que efectivamente las condiciones descritas respecto del mencionado predio, son ciertas y requieren ser corregidas de acuerdo a la actual realidad técnica y legal, que dieron origen a la incorporación de este Predio al perímetro urbano de la ciudad de Ibagué.

Que en ejercicio de sus competencias el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, hace el análisis de lo solicitado según las condiciones particulares del predio objeto de consulta; llegando a la conclusión que se hace necesario corregir en su totalidad el Uso, Tratamiento y Riesgo del predio, por lo tanto es procedente realizar el trámite correspondiente a la corrección del mapa de Usos de Suelos U2, Tratamiento U3 y Riesgo U.6.1 del POT, con relación a un predio Localizado en la Carrera 10 A Sur entre Calles 11 D y 11 E del Barrio La Gaitana de la Nueva Nomenclatura de la Ciudad de Ibagué, identificado con ficha catastral No. 01-04-0521-0007-000.

Que por la razón expuesta, se hace necesario marcar el Uso del Suelo, Tratamiento y Riesgo para el predio, debiendo ser liberado del condicionamiento indicado y establecido en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibaqué, según el Decreto 823 de diciembre 23 de 2014.

Que es pertinente dar cumplimiento al artículo 501 del Decreto 823 de 2014 (Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial POT) respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el POT, que a su tenor dice: "Las impresiones cartográficas que existen en los planos adoptados por medio del presente decreto prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al artículo del Plan de Ordenamiento Territorial. En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirá, con fundamentos en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la







RESOLUCION No. 8 0 9 1 1 2 2 2

1 \$ AGO 2016)

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014"por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

Que de acuerdo con la información suministrada por el solicitante, se llega a la conclusión, que se requiere la corrección de Uso, Tratamiento y Riesgo, con el fin de continuar con el trámite de ley correspondiente.

Que analizada la petición referida, la Secretaría de Planeación encuentra que efectivamente las condiciones descritas respecto del mencionado predio, son ciertas y requieren ser corregidas de acuerdo a la actual realidad técnica y legal, que dieron origen a la incorporación de este Predio al perímetro urbano de la ciudad de Ibagué.

Que en ejercicio de sus competencias el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, hace el análisis de lo solicitado según las condiciones particulares del predio objeto de consulta; llegando a la conclusión que se hace necesario corregir en su totalidad el Uso, Tratamiento y Riesgo del predio, por lo tanto es procedente realizar el trámite correspondiente a la corrección del mapa de Usos de Suelos U2, Tratamiento U3 y Riesgo U.6.1 del POT, con relación a un predio Localizado en la Carrera 10 A Sur entre Calles 11 D y 11 E del Barrio La Gaitana de la Nueva Nomenclatura de la Ciudad de Ibagué, identificado con ficha catastral No. 01-04-0521-0007-000.

Que por la razón expuesta, se hace necesario marcar el Uso del Suelo, Tratamiento y Riesgo para el predio, debiendo ser liberado del condicionamiento indicado y establecido en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, según el Decreto 823 de diciembre 23 de 2014.

Que es pertinente dar cumplimiento al artículo 501 del Decreto 823 de 2014 (Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial POT) respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el POT, que a su tenor dice: "Las impresiones cartográficas que existen en los planos adoptados por medio del presente decreto prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al artículo del Plan de Ordenamiento Territorial. En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirá, con fundamentos en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanisticas aplicables al área objeto de la





RESOLUCION No () 9 1 1 2 2 2

1 7 AGO 2018

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014"por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalles permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos.

Parágrafo. Las incorrecciones, errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidas sin que esto confleve a variar el contenido del POT." Que en ejercicio de sus competencias, El Secretario de Planeación Municipal, encuentra viable, dar trámite a lo solicitado.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero. Fijar en el Mapa U2, U3 y U6.1 de la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, denominado "Usos del Suelo, Tratamiento y Riesgo", a escala 1:750, la siguiente precisión para el predio ubicado en la Carrera 10 A Sur entre Calles 11 D y 11 E del Barrio La Gaitana de la Ciudad de Ibagué, identificado con ficha catastral No. 01-04-0521-0007-000.

Precisión:

Asignar en los planos indicados, el Uso Residencial Secundario, Tratamiento de Consolidación por Implementación y Riesgo Bajo por Remoción en Masa.









RESOLUCION No. ()

1 7 AGO 2016')

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014"por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

Artículo segundo. La precisión a que se hace referencia en el artículo anterior, queda plasmada en la corrección cartográfica que se dibuja para el lote ubicado en la Carrera 10 A Sur entre Calles 11 D y 11 E del Barrio La Gaitana en el Mapa U2, Mapa U3 y Mapa U6.1 de la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibaqué. Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, denominado de "Usos del Suelo U2, Tratamiento U3 y Riesgo U6.1" respectivamente, a escala 1:750. Sobre el dibujo indicado se estampa el sello seco y el correspondiente aval del Secretario de Planeación Municipal, el cual hace parte integral del presente acto Administrativo. expidiendo así mismo la Demarcación de Niveles y Paramentos para el predio en comento.

Artículo tercero. La referida corrección cartográfica debe tenerse en cuenta para los efectos de la actualización de los citados mapas, dentro del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de la ciudad de Ibaqué.

Articulo cuarto. Comuniquese la presente resolución, enviando copia a las curadurias urbanas del Municipio de Ibaqué, para que den estricto cumplimiento a la misma, de conformidad a lo de su competencia.

Artículo quinto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibaqué a los

11 7 AGO 20161

Publiquese, Comuniquese y Cúmplase,

Ara. HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO

Secretario de Planeación

Proyecto: Ing. Abelide Jesús C.

LA POLA CRA 4 CALLE 6 IBAGUE TEL-2611773-2611896 pleneación@sicaldiadelbaque.gov.co



